

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

17576 *ORDEN de 17 de julio de 1974 por la que se aprueban las delegaciones efectuadas por los Presidente y Fiscal del Tribunal Supremo en favor de don Manuel González-Alegre Bernardo y don Antonio Senarega Novillo, respectivamente, como Presidente y Vocal del Tribunal Censor de las oposiciones libres para ingreso en el Secretariado de Tribunales.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que dispone el artículo 8.º 1. a) y el, del Reglamento de la Escuela Judicial y lo establecido en la norma cuarta de la Orden de 28 de enero de 1974 por la que se convocaron oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la delegación efectuada por el excelentísimo señor Presidente del Tribunal Supremo en favor del Magistrado de la Sala Primera de dicho Alto Tribunal excelentísimo señor don Manuel González-Alegre Bernardo para que presida el Tribunal Censor de las referidas oposiciones, y la delegación efectuada por el excelentísimo señor Fiscal del Tribunal Supremo en favor del Abogado Fiscal del mismo ilustrísimo señor don Antonio Senarega Novillo, para ejercer el cargo de Vocal del Tribunal calificador mencionado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1974.

RUIZ JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

17577 *RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir tres plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidad de Pedagogía y turno de oposición directa y libre.*

Para cumplir lo que se dispone en la norma 7.ª de la Orden ministerial de 8 de marzo de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 28 de mismo mes, por la que fué convocada oposición para cubrir tres plazas vacantes en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidad de Pedagogía y turno de oposición directa y libre;

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar la oposición de referencia quede constituido: como Presidente del mismo, por el Director general de Instituciones Penitenciarias, de cuyo Tribunal formarán parte, como Vocales, don Pedro Antonio Mateos García, Director del Servicio Técnico y Jurídico de Asuntos Penitenciarios; don Anselmo Romero Marín, Catedrático de Pedagogía general y social de la Universidad Complutense de Madrid; don Justino González Álvarez, funcionario del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias y Pedagogo de la Central Penitenciaria de Observación y don Miguel López Requena, Director del Servicio de Asuntos Administrativos y Económicos de esta Dirección General, que actuará de Secretario; nombrándose Vocal suplente a don Jesús Calvo García, funcionario del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias y Pedagogo de la Sección Abierta del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombre de Alcalá de Henares, y Secretario suplente a don José Sesma Quintana, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1974.—El Director general, Juan José Barranechea de Castro.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.

17578 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

De conformidad con lo que dispone el artículo 18 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración

de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1966, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados de Instrucción y Juzgados de Peligrosidad y Rehabilitación Social que seguidamente se relacionan:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Barco de Valdeorras excedencia voluntaria de don José Ignacio Parada Vázquez.

Cuenca. Traslado de don Manuel Medina de Lemus.
Jerez de los Caballeros. Traslado de don José Luis de Mesa Gutiérrez.

Loja. Traslado de don Felipe Hita Campos.
Llerena. Traslado de don José María Capilla Ruiz-Coollo.
Mula. Traslado de don Antonio Loya Bugía.
Orgiva. Traslado de don Gerardo Ruiz Rico.
Telde. Traslado de don Esteban Sosa Molina.
Valls. Traslado de doña Margarita Torres Ruiz.
Zafra. Traslado de don José María Grajera y Blanco de Morales.

Juzgados de Instrucción

Barcelona número 1. Excedencia voluntaria de don Manuel Abadía Vicente.

Málaga número 3. Traslado de don José Cabra Fernández.

Juzgados de Peligrosidad y Rehabilitación Social

Barcelona. Traslado de don Domingo Bravo Gutiérrez.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 a) 2) de dicho Reglamento.

1.ª Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de cualquier categoría, con la limitación que establece la disposición transitoria 3.ª del propio Reglamento, en cuanto al destino a Juzgados servidos por Magistrados. Los Secretarios que en virtud del Decreto de Demarcación Judicial de 11 de noviembre de 1965, tienen más de un año en situación de adscritos, deberán tomar parte en el concurso y, si no lo hicieron, podrán ser trasladados a plaza vacante y declarada desierta, conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967.

2.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevenida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si viciere un día hábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

3.ª Los concursantes expresarán su categoría, así como si poseen título de Licenciado en Derecho y, en los casos que proceda el orden de preferencia por el que soliciten las plazas vacantes.

4.ª Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas a este concurso no podrán participar en otros de traslado transcurrido un año que fuesen designados para las mismas.

5.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados, una vez hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

6.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala, no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución de este concurso.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1974.—P. A., el Director general de Instituciones Penitenciarias, Juan José Barranechea de Castro.

Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.